

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS/ SERVICIO DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA REDEJA.

Nº expediente	CONTR 2025 704436		
Título del contrato	Contrato basado de Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel, para las Comunidades Terapéuticas de Almonte y Cartaya (Huelva), Los Palacios (Sevilla), y Tarifa (Cádiz), de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de Recarga Energética de Vehículos Eléctricos del parque móvil de las entidades adheridas a la REDEJA, LOTE 1, para los vehículos de la Comunidades Terapéuticas de Almonte y Cartaya (Huelva), Los Palacios (Sevilla), y Tarifa (Cádiz), de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.		
Código CPV	09132000-3 Gasolina 09134000-7 Gasóleos 63712600-9 Servicios de repostaje de vehículos	Tipo de contrato	Suministro
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2025 457): Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel.		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO)		IMPORTE IVA	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO)
Anualidad 2026: 11.687,60 €		Anualidad 2026: 2.454,40 €	Anualidad 2026: 14.142,00 €
Anualidad 2027: 14.025,12 €		Anualidad 2027: 2.945,28 €	Anualidad 2027: 16.970,40 €
Anualidad 2028: 2.337,52 €		Anualidad 2028: 490,88 €	Anualidad 2028: 2.828,40 €
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO): VEINTIOCHO MIL CINCUENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (28.050,24 €)			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INCLUIDO) TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (33.940,80 €)			
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (75.735,65 €)		VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No. Se contempla la posibilidad de prórroga por un periodo de hasta 36 meses, y la modificación del contrato (hasta el 20%)	

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 93 de 19 de mayo de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los suministros de combustibles líquidos (gasolina para automoción, sin plomo 95 y 98 octanos, gasóleo Clase A, gasóleo para uso agrícola y marítimo Clase B) y de aditivos para reducción de NOx para los motores diésel, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo.- Con fecha 27 de marzo de 2025, se formaliza el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U., con C.I.F. nº A25009192 y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 16 de junio de 2025 y finalizando la misma el 15 de junio de 2027, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de dos meses de antelación.

Tercero.- Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, con fecha 26 de noviembre de 2025 el Servicio de Atención Social y Sanitaria de la Agencia, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del suministro de combustibles líquidos para los vehículos de su parque móvil, concretamente para los vehículos utilizados por las Comunidades Terapéuticas de de Almonte y Cartaya (Huelva), Los Palacios (Sevilla), y Tarifa (Cádiz) y su maquinaria de jardinería, por un período de ejecución inicial de 24 meses, a contar desde el 1 de febrero de 2026, estando previstas tres prórrogas de 12 meses de duración cada una de ellas.

En la memoria justificativa se ha realizado un estudio comparativo sobre las ofertas de las adjudicatarias del Lote nº 1, poniéndose de manifiesto la conveniencia de su adjudicación a SA, por los siguientes motivos:

Teniendo en cuenta las ofertas adjudicatarias del lote 1 del Acuerdo Marco de Suministro de Combustible, y en especial la distribución territorial de las estaciones de servicios de las mismas en la Comunidad Autónoma, se considera conveniente la adjudicación a la entidad RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U., cuya actual denominación social es Moeve Pro Services SAU, con CIF A25009192, por las siguientes razones:

En el caso de las Comunidades Terapéuticas y dada su localización en zonas rurales alejadas de núcleos urbanos, el criterio utilizado para la selección de las adjudicatarias han sido en primer lugar, la proximidad a la CT, y en segundo lugar, el número de puntos de suministro en la región, de forma que

JOSE REPISO TORRES		10/12/2025 18:57:56	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7x1t43i67eQHv199HGzQLoZY9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

se garantice un adecuado suministro en el caso de los posibles desplazamientos de los vehículos de las CT.

Es por ello que, analizada la distribución geográfica y el número de puntos de suministro garantizados por la adjudicataria Red Española de Servicios SAU, que asciende al menos a 241 puntos de suministro en la región, y teniendo en consideración las localizaciones de las Comunidades Terapéuticas de Almonte y Cartaya (Huelva), Los Palacios (Sevilla), y Tarifa (Cádiz), Red Española de Servicios SAU (Moeve Pro Services SAU), es la adjudicataria con las estaciones de servicio más próximas a dichos centros, tras el análisis realizado de la distribución geográfica de las estaciones de servicio respecto a las ubicaciones de las Comunidades Terapéuticas, asegurando igualmente el suministro del combustible necesario para la maquinaria de jardinería de los mismos.

Cuarto.- Para la debida efectividad de este contrato, RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U.,(Moeve Pro Services SAU), con N.I.F. nº A25009192, ha constituido con fecha 05 de diciembre de 2025, por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, una garantía global definitiva por importe de MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (1.402,51 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVAL - EH1195 - 2025 / 500529, que se une al expediente y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo.- El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es la Dirección Gerencia de la Agencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.2. u) de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo.

Tercero.- Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto.- Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 15.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecue a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

JOSE REPISO TORRES		10/12/2025 18:57:56	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7x1t43I67eQHv199HGzQLoZY9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Quinto.- El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, y en uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1 del Acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), a la empresa RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U., cuya actual denominación social es MOEVE PRO SERVICES SAU, con NIF A25009192, con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato, por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de VEINTIOCHO MIL CINCUENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (28.050,24 €) y un presupuesto total de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (33.940,80 €) IVA incluido.

Segundo.- El plazo de ejecución será de 24 meses, a contar desde el 1 de febrero de 2026. Están previstas tres (3) prórrogas de doce (12) meses de duración cada una de ellas, así como la modificación del contrato basado de conformidad con lo previsto en el apartado 18 del PCAP del Acuerdo Marco.

Tercero.- La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

1) Comunidad Terapéutica Almonte:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	A01014189
De destino (Unidad Tramitadora)	Comunidad Terapéutica Almonte	GE0017286
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

2) Comunidad Terapéutica Cartaya:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	A01014189
De destino (Unidad Tramitadora)	Comunidad Terapéutica Cartaya	GE0017287

Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456
------------------------------------	----------------------	-----------

3) Comunidad Terapéutica Los Palacios:

	ÓRGANOS	CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	A01014189
De destino (Unidad Tramitadora)	Comunidad Terapéutica Los Palacios	GE0017289
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

4) Comunidad Terapéutica Tarifa:

	ÓRGANOS	CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	A01014189
De destino (Unidad Tramitadora)	Comunidad Terapéutica Tarifa	GE0017291
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

Cuarto.- Designar como responsable de este contrato basado, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, a la persona titular de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria, que actualmente es D^a Izaskun Bilbao Acedos.

Quinto.- Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, y publicarla en el perfil del contratante de la Agencia en el plazo de quince días .

Contra la resolución de adjudicación, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia de la Agencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por Decreto 44/2022 de 15 marzo, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

El Director Gerente
P.S. El Viceconsejero
(Orden de 31 de julio de 2025)

JOSE REPISO TORRES		10/12/2025 18:57:56	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7x1t43I67eQHv199HGzQLoZY9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	